## MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4493 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX:Nº 3209

VALPARAĪSO, 0 6 SET 2018

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Mediana Altura Puertecito Nº 1 de San Antonio mediante C.I. SUBPESCA Nº 9968-2018; lo informado por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura Región de Valparaíso mediante Oficio ORD/Nº 18688 de fecha 30 de mayo de 2018 y por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 133/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; las Resoluciones Exentas Nº 4493 de 2017 y Nº 578 de 2018, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 578 de 2018, modificada por Resolución Exenta Nº 2620 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley Nº 20.657, año 2018.

Que para el caso de la pesquería de Sardina común de la Región de Valparaíso, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.502 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que el Director Regional de Pesca y Acuicultura Región de Valparaíso, mediante Oficio ORD/Nº 18688 de fecha 30 de mayo de 2018, citado en Visto, ha informado de la suspensión de extracción de Sardina común por parte de las embarcaciones de la flota residual del Régimen Artesanal de Extracción del mencionado recurso en la Región de Valparaíso, por haberse completado la cuota asignada al año 2018.

Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 133/2018, citado en Visto, ha recomendado asignar **47,27 toneladas de Sardina común** a la cuota residual, conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en la Región de Valparaíso, año 2018.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 4493 de 2017 y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2018, en los términos antes señalados.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la letra B) del numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 4493 de 2017, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en 47,27 toneladas de Sardina común el monto asignado a la cuota residual del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, Región de Valparaíso, año 2018.

**2.-** La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**3.-** Transcribase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANŌTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÎNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

CG NVC/0G

EDUARDO RIQUELME PORTILLA